

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVI

Biblioteca

del

Congreso Nacional

de

Enero de 1906

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1906

— 744 —

Sociedad anónima «Banco del Ñuble».— Se aprueba la reforma de sus estatutos

Santiago, 11 de Mayo de 1906.

Vistos estos antecedentes, lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, i teniendo presente lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

Apruébase la reforma que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en la ciudad de Chillan, a 31 de Enero de 1906, ante el notario don Horacio Cerda, introducida en los estatutos de la sociedad denominada Banco del Ñuble, autorizada por decreto supremo de 18 de Noviembre de 1886.

2.º Fijase en cinco años el plazo dentro del cual los accionistas deberán enterar todo el capital social.

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

RIESCO.

Joaquín Prieto.